



TOMO VII
FOLIO 328

16-Dic-16

acumulada
JE-pago del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3° TELÉFONO 3363837

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE (S)

SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.

C.C. y/o Nit. 8300741583

DIRECCION: CARRERA 78 B N° 39 A - 20 SUR
BOGOTÁ

DEMANDADO(S)

MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA,

MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO

C.C. y/o Nit. 39767262, 52066640

DIRECCION: CALLE 111 SUR N° 1-A-35 BIS,
CRA 106 BIS N° 1-57 SUR
BOGOTÁ

N° DE RADICACIÓN

11001400303820060064600

DEMANDA ACUMULADA

06-0646

PAGARÉ

№ 5114

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 30 DE 2005

PAGARÉ NÚMERO: 5114

VALOR: 3.360.000

INTERESES DURANTE EL PLAZO:

INTERESES DE MOROSIDAD:

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Henry Bernal Nieto

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: CALLE 54 SUR # 80 - 19 INT 102 B/ CASABLANCA

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

DEUDORES: MARIA ARAMINTA CORREDOR

Nombre: MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO

39'767.262

Identificación: 52'066.690

Nombre: ODILIA MATEUS SANCHEZ

Identificación: 28'115.569

JAIME HURTADO DIAZ

12'109.517

Declaramos: PRIMERA.-OBJETO: Que por virtud del presente Título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de Henry Bernal Nieto o a quien represente sus derecho, en la ciudad y dirección indicadas, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pag; suma de tres millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 3.360.000=), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA. - INTERESES. Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio. TERCERA.-PLAZO: Que pagare (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes a la cantidad de una cuota inicial de \$ 140.000 pagadera el 30 de septiembre y 28 cuotas de \$ 140.000= mensualmente (\$ 140.000=) El primer pago lo efectuaré (mos) el día (5), Del mes de NOVIEMBRE de 2005 DOS MIL CINCO (2005) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERADA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento cuando el (los) deudor (es) se declaren en estado de quiebra, se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores. QUINTA.-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento correrá a cargo de el(los) deudor(es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día TREINTA (30), del mes de SEPTIEMBRE de 2005

OTORGANTES

DEUDOR MARIA ARAMINTA CORREDOR

Signature of Maria Araminta Corredor

C.C. o NIT. No. 52066.690 Bogotá

CODEUDOR

Signature of Odilia Mateus Sanchez

C.C. o NIT. No. 28115569

HUELLA



HUELLA



DEUDOR JAIME HURTADO DIAZ

Signature of Jaime Hurtado Diaz

C.C. o NIT. No. 12109517

DEUDOR

Signature of Henry Bernal Nieto

C.C. o NIT. No. 39767262

HUELLA



HUELLA



ENDOSO

Signature of Endoso

C.C. o NIT. No. 24780770

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores:

Ciudad:

Apreciados señores

MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO - ODILIA MATEUS SANCHEZ - JAIME HURTADO DIAZ. MARIA ARAMINTA CORREDOR.

Yo(nosotros)

identificado(s) como aparece(n) al pie de mi (nuestra) firma(s) obrando en

en la fecha he(mos) suscrito a favor de ustedes el pagaré a las orden No. 5114 Con espacios en blanco que acompaño (amos) a la presente de instrucciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

Los autorizo (amos) expresa e irrevocablemente, para llenar sin previo aviso los espacios que se han dejado en blanco en el referido título valor, tales como fecha de vencimiento, cuantía, intereses remuneratorios durante el plazo, y moratorios de conformidad con las siguientes instrucciones:

- 1. La cuantía será igual a la suma total que le(s) este(mos) adeudando por concepto del monto total pendiente de pago.
2. La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que se llenen los espacios dejados en blanco.
3. Los intereses corrientes y moratorios serán los que estén rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré, conforme las tasas máximas certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. El pagaré llenado conforme a las anteriores instrucciones, prestará mérito ejecutivo sin más requisiciones ni requerimientos.
5. Manifiesto (amos) que he (mos) conservado copia de estas instrucciones.

Firmado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de 2005 DOS MIL CINCO (2005)

Atentamente,

C.C. No. 52066.690 Bogotá
Nombre
Dirección
Teléfono

C.C. No. 28115569
Nombre
Dirección
Teléfono

C.C. No. 12109517
Nombre
Dirección
Teléfono

ENDOSO EN PROPIEDAD DE INVENTARIOS Y CIALDA

INVENTARIOS & CIA. LTDA



01

* 5 8 1 5 7 5 7 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE MARZO DE 2007

HORA 13:50:24

02RMO033029907LIR0208

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERCOBROS Y CIA LTDA

N.I.T. : 830027826-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00763238

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. SH-341-EMCH-789 EE-9-18188 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 74574 DEL LIBRO VIII, LA DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA UNIDAD DE EJECUCIONES FISCALES DE BOGOTA D.C, COMUNICO QUE EN EL PROCESO JU528396, CONTRA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$7.803.000.

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 135 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1997, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NO. - 573046 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERCOBROS Y CIA LTDA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE ENERO DE 2017 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL EL COBRO Y RECUPERACION DE CARTERA MOROSA, DE MANERA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. LA CARTERA O NEGOCIOS ESTARAN REPRESENTADOS CON TITULOS VALORES, TALES COMO: CHEQUES, PAGARES, LETRAS, FACTURAS CAMBIARIAS, CUOTAS DE ADMINISTRACION EN CONJUNTO CERRADOS, SENTENCIAS EJECUTORIADAS, ACTAS DE AUDENCIA DE CONCILIACION, DEBIDAMENTE ACEPTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN FINALIDAD DE EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD CELEBRARA CONTRATOS CON SUS ACREEDORES O MANDANTES, A LOS CUALES COBRARA UNA COMISION QUE SE PACTARA EN ES CRITO SEPARADO DENOMINADOS CONTRATOS DE MANDATO Y ACTUARA EN LAS MODALIDADES DE ENDOSOS EN PROCURACION, ENDOSO PARA EL COBRO O ENDOSO EN PROPIEDAD. TAMBIEN TRAMITARA NEGOCIOS DE LANZAMIENTO, CAMBIO DE NOMBRE, PERTINENTES, SUCESIONES, ADJUDICACIONES Y TODO LO RELACIONADOS CON ASUNTOS DE CARACTER CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 3,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 30,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

GOMEZ SIERRA GILBERTO	C.C. 00019363654
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR:\$1,200,000.00
GOMEZ SIERRA DORI ELISA	C.C. 00041753001
NO. CUOTAS: 40.00	VALOR:\$1,200,000.00
CASA DE COBRANZA LTDA	N.I.T. 00800069606
NO. CUOTAS: 20.00	VALOR:\$600,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR :\$3,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS SOCIOS ADMINISTRARAN Y SERAN GERENTE Y SUBGERENTE, QUIENES DEBEN OBRAR CONJUNTAMENTE, CON TODO PODRAN DELEGAR SUS ATRIBUCIONES EN TERCERAS PERSONAS DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE LAS CAMARA DE COMERCIO Y CON FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTAR LA EMPRESA. LOS DEMAS SOCIOS, SI LOS HUBIERE, ACTUARAN COMO SUPLENTE A FALTA O AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN EL ORDEN DE CUOTAS.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000135 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 1997 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00573046 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ SIERRA GILBERTO	C.C.00019363654
SUBGERENTE	
GOMEZ SIERRA DORI ELISA	C.C.00041753001

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - 1).- REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS QUE TENGAN QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL Y EL EJERCICIO DE DERECHOS, COMO EL DE CONTRAER OBLIGACIONES. CON TODO SERA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS SOCIOS PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE LOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) -- 2).- CONVOCAR A REUNIONES A LOS SOCIOS. - 3).- CUMPLIR Y HACER -- CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. - 4).- PROVEER LOS EMPLEOS QUE SE HAYAN CREADO Y CREAR LOS QUE SEGUN LA NECESIDAD Y LAS CONVENIENCIAS LO EXIJAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. - 5).- EXIGIR INFORMES A LOS EMPLEADOS EN TODOS LOS ORDENES Y DEPENDENCIAS. - 6).- CELEBRAR CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS, SOMETIENDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO UNO (1) DE ESTE TEMA. - 7).- FIJAR LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS QUE DEBA SOMETERSE AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL E IMPULSAR SU CUMPLIMIENTO. DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD MEDIANTE CREACION DE DEPARTAMENTOS Y EN CADA UNO DE ELLOS LOS CARGOS, ASI COMO TAMBIEN FIJAR LAS ESCALAS DE REMUNERACION SEGUN LAS CATEGORIAS. --- 8) -- CONCEDER PERMISOS Y AUTORIZACIONES A LOS EMPLEADOS Y FOMENTAR LAS RELACIONES PUBLICAS, DANDOLES ESTIMULO Y APOYO. - 9).- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS INFORMES. - LAS DEMAS QUE SE ASIGNAN EN EL MANUAL DE FUNCIONES LA JUNTA DE SOCIOS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A.- ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS B.- EXAMINAR, APROBAR E IMPROBAR LOS BALANCES. - C.- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME A LA LEY. - D.- RESOLVER TODO LO RELACIONADO A LA CESION DE CUOTAS, ASI COMO LA ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS. - E.- DECIDIRLA EXCLUSION O RETIRO DE UNO DE LOS SO--



01



* 5 8 1 5 7 5 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE MARZO DE 2007

HORA 13:50:25

02RMO033029907LIR0208

HOJA : 002

CIOS. - F.- NOMBRAR AUDITORES CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE. LAS -
DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NO. 51-17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 23 NO. 51-17

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

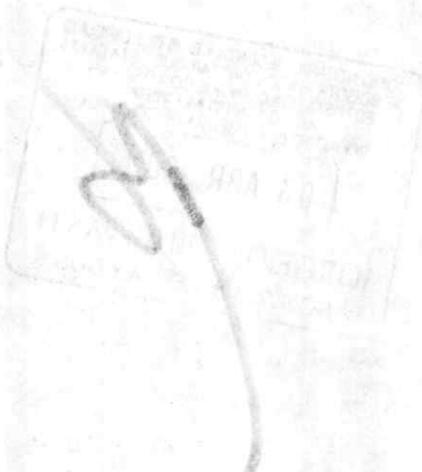
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Exp. 38169

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.2006 - 0646

DE: SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.

VRS: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA y OTRA.

ACUMULACION DE DEMANDA ART. 540 C.P.C.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en representación de la sociedad INVERCOBROS & CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con Nit.830.027.826-5, en calidad de endosatario en propiedad, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO EN ACUMULACION DE DEMANDA DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago a favor de INVERCOBROS & CIA. LTDA., y en contra de MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO, ODILIA MATEUS SANCHEZ y JAIME HURTADO DIAZ, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.39.767.262, 28.115.569, 52.66.690 y 12.109.517.

HECHOS

1. Los demandados otorgaron el pagaré No.5114, a favor de HENRY BERNAL NIETO, por valor de \$3.360.000.00 con carta de instrucciones para llenar espacios en blanco, el cual debía llenarse de la siguiente manera:

Una cuota inicial de \$140.000.00, pagadera el 30 de septiembre de 2005 y (23) cuotas por valor de \$140.000.00., cada una, pagaderas mensualmente los días, 5 a partir de noviembre de 2005.

2. Los demandados, cancelaron la cuota inicial y abonaron la suma de \$426.513.00, a las cuotas de noviembre, diciembre de 2005, enero y abono la suma \$6.513.00 a la cuota de febrero de 2006
3. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha han incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les ha hecho con ese fin.
4. El señor HENRY BERNAL NIETO, endoso en propiedad el título valor a la sociedad INVERCOBROS & CIA. LTDA.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

10. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de junio de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
11. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de julio de 2006.
12. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de julio de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
13. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de agosto de 2006.
14. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de agosto de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
15. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de septiembre de 2006.
16. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de septiembre de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
17. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de octubre de 2006.
18. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de octubre 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
19. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de noviembre de 2006.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

20. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de noviembre de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
21. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de diciembre de 2006.
22. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de diciembre de 2006, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
23. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de enero de 2007.
24. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de enero de 2007, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
25. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de febrero de 2007.
26. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de febrero de 2007, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
27. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de marzo de 2007.
28. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 06 de marzo de 2007, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.
29. Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de abril de 2007.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Autorizo expresamente a JESUS ORLANDO GARNICA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.220.423 de Girardot, YEISON PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.328.537 de Bogotá, JOHN ANGEL SANGUINETY ZAMUDIO identificado con la cedula de ciudadanía número 80.825.222 de Bogotá y CARLOS ARTURO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.875.870 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de deposito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada. En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
T.P. 75.626 del C.S.J.
IMP.02Abr.07/MP

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2287 de 1989 art. 3 nral 5



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Gilberto Gomez Pena

Quien se identifico con C.C. 19368654 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No. 75626 AS de la J.

Bogotá, D.C.

Responsable Oficina Judicial: 09 APR 2007

JUEGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
B O G O T Á D . C .

Al Despacho (a) S... informando que...

- Subsana... en tie... copias.
- Subsana... tie... copias.
- No se dio... oltr... anter...
- Cumplido... anter...
- Venció el... la(s) parte(s).
- se p oner té... SI No
- Venció e...
- Vencido...
- En tiemp... ocion y anexos
- Fuera de...
- Se prese... ar... para resolver.
- Regen, certificados, demandas y copias de ley.

Fecha, hoy: 26/ABR/2007

dl
FRAN HENAO VASQUEZ
SECRETARIO

2

20

. **GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**
- Bogotá, D. C. Siete (7) de mayo de dos mil siete (2.007)

El título valor (pagaré) presentado como base de la acción reúne los requisitos determinados en el Art. 488 del C.P.C. Por tanto el despacho libra **ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA ACUMULADA** de **MÍNIMA** cuantía en favor de **INVERCOBROS & CIA**, con domicilio en esta ciudad y legalmente representada por **Gilberto Gómez Sierra**, mayor de edad y vecino de esta ciudad y en contra del demandado **MARÍA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARÍA EUGENIA MATEUS CARREÑO, ODILIA MATEUS SÁNCHEZ y JAIME HURTADO DÍAZ**, de las mismas condiciones civiles anotadas, por las siguientes cantidades:

1. Por **\$133.487,00 M/Cte**, representado el saldo capital de la cuota exigible al 6 de febrero de 2.006;
2. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de marzo de 2.006;
3. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de abril de 2.006;
4. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de mayo de 2.006;
5. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de junio de 2.006;
6. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de julio de 2.006;
7. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de agosto de 2.006;
8. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de septiembre de 2.006;
9. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de octubre de 2.006;
10. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de noviembre de 2.006;
11. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de diciembre de 2.006;
12. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de enero de 2.007;
13. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de febrero de 2.007;
14. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de marzo de 2.007;
15. Por **\$140.000,00 M/Cte**, representado el capital de la cuota exigible al 6 de abril de 2.007;
16. Por **\$700.000,00 M/Cte**, representado el capital insoluto de la obligación, exigible a la fecha de presentación de la demanda;
17. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en numerales que anteceden a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causado desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago de las mismas;

Notifíquese en **forma personal** a los demandados este nuevo mandamiento de pago, conforme lo dispone el Art. 63 de la Ley 794/03 que modifico el Art. 540 del C.P.C., igualmente se ordena **suspender el pago a los acreedores** hasta nueva provisión de la respectiva sentencia

D

Emplácese a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora aquí demandada, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del emplazamiento ejecutoriado en la forma prevista en el Art. 318 del C.P.C. y a costa de del acreedor que acumulo la demanda (Art. 63 de la Ley 794/03). Hágase la publicación en uno de los siguientes medios de comunicación: el Diario EL NUEVO SIGLO o el Diario EL TIEMPO.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

El abogado GILBERTO GÓMEZ SIERRA, actúa en calidad de representante legal del actor.

NOTIFÍQUESE
La juez

SIRLEY SERNA DÍAZ

(4)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por aplicación Estado
No. 174 fijado hoy 9 MAY 2007 a la
hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

DORI ELISA GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -
3104098 - 2581217 - 3126537

38169

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBL.

RECIBIDO
12 NOV 2006

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7-36 Of. 13-02

REF : EJECUTIVO No. 2006 - 0646

DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.

VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR C. y OTROS.

Acumulado de INVERCOBROS Y CIA. LTDA.

DORI ELISA GOMEZ SIERRA, mayor de edad, en mi condición de representante de la empresa INVERCOBROS Y CIA. LTDA., y como quiera que se trata de un proceso de mínima cuantía, mediante el presente escrito, solicito al señor juez se requiera al auxiliar de Justicia (Secuestre) para que rinda informes de su gestión y el paradero de los bienes que fueron dejados bajo su custodia.

Del Señor Juez. Atentamente,

DORI ELISA GOMEZ SIERRA
C.C. No. 41.753.001 de Bogotá

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

07004 12-AUG-13 15:44

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2006-646
DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA
VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Y OTRA.
Acumulado INVERCOBROS & CIA LTDA.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que presento actualización de la liquidación del crédito.

INTERESES, de mora del Capital vencido, desde el 6 de febrero de 2006, hasta el 08 de agosto de 2013.

01-feb-06	28-feb-06	17,51	2,189	133.487	24	2.337
01-mar-06	30-mar-06	17,25	2,156	273.487	30	5.897
01-abr-06	30-abr-06	16,75	2,094	413.487	30	8.657
01-may-06	31-may-06	16,07	2,009	553.487	30	11.118
01-jun-06	30-jun-06	15,61	1,951	693.487	30	13.532
01-jul-06	31-jul-06	15,08	1,885	833.487	30	15.711
01-ago-06	31-ago-06	15,02	1,878	973.487	30	18.277
01-sep-06	30-sep-06	15,05	1,881	1.113.487	30	20.947
01-oct-06	31-oct-06	15,07	1,884	1.253.487	30	23.613
01-nov-06	30-nov-06	15,07	1,884	1.393.487	30	26.250
01-dic-06	31-dic-06	15,07	1,884	1.393.487	30	26.250
01-ene-07	31-ene-07	13,83	1,729	1.393.487	30	24.090
01-feb-07	28-feb-07	13,83	1,729	1.393.487	30	24.090
01-mar-07	31-mar-07	13,83	1,729	1.393.487	30	24.090
01-abr-07	30-abr-07	16,75	2,094	1.393.487	30	29.176
01-may-07	31-may-07	16,75	2,094	1.393.487	30	29.176
01-jun-07	30-jun-07	16,75	2,094	1.393.487	30	29.176
01-jul-07	31-jul-07	19,01	2,376	1.393.487	30	33.113
01-ago-07	31-ago-07	19,01	2,376	1.393.487	30	33.113
01-sep-07	30-sep-07	19,01	2,376	1.393.487	30	33.113
01-oct-07	31-oct-07	21,26	2,658	1.393.487	30	37.032
01-nov-07	30-nov-07	21,26	2,658	1.393.487	30	37.032
01-dic-07	31-dic-07	21,26	2,658	1.393.487	30	37.032
01-ene-08	31-ene-08	21,83	2,729	1.393.487	30	38.025
01-feb-08	29-feb-08	21,83	2,729	1.393.487	30	38.025
01-mar-08	31-mar-08	21,83	2,729	1.393.487	30	38.025
01-abr-08	30-abr-08	21,92	2,740	1.393.487	30	38.182
01-may-08	31-may-08	21,92	2,740	1.393.487	30	38.182
01-jun-08	30-jun-08	21,92	2,740	1.393.487	30	38.182
01-jul-08	31-jul-08	21,51	2,689	1.393.487	30	37.467
01-ago-08	31-ago-08	21,51	2,689	1.393.487	30	37.467
01-sep-08	30-sep-08	21,51	2,689	1.393.487	30	37.467

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-oct-08	31-oct-08	21,02	2,628	1.393.487	30	36.614
01-nov-08	30-nov-08	21,02	2,628	1.393.487	30	36.614
01-dic-08	31-dic-08	21,02	2,628	1.393.487	30	36.614
01-ene-09	31-ene-09	20,47	2,559	1.393.487	30	35.656
01-feb-09	28-feb-09	20,47	2,559	1.393.487	30	35.656
01-mar-09	31-mar-09	20,47	2,559	1.393.487	30	35.656
01-abr-09	30-abr-09	20,28	2,535	1.393.487	30	35.325
01-may-09	31-may-09	20,28	2,535	1.393.487	30	35.325
01-jun-09	30-jun-09	20,28	2,535	1.393.487	30	35.325
01-jul-09	31-jul-09	18,65	2,331	1.393.487	30	32.486
01-ago-09	31-ago-09	18,65	2,331	1.393.487	30	32.486
01-sep-09	30-sep-09	18,65	2,331	1.393.487	30	32.486
01-oct-09	31-oct-09	17,28	2,160	1.393.487	30	30.099
01-nov-09	30-nov-09	17,28	2,160	1.393.487	30	30.099
01-dic-09	31-dic-09	17,28	2,160	1.393.487	30	30.099
01-ene-10	31-ene-10	16,14	2,018	1.393.487	30	28.114
01-feb-10	28-feb-10	16,14	2,018	1.393.487	30	28.114
01-mar-10	31-mar-10	16,14	2,018	1.393.487	30	28.114
01-abr-10	30-abr-10	15,31	1,914	1.393.487	30	26.668
01-may-10	31-may-10	15,31	1,914	1.393.487	30	26.668
01-jun-10	30-jun-10	15,31	1,914	1.393.487	30	26.668
01-jul-10	31-jul-10	14,94	1,868	1.393.487	30	26.023
01-ago-10	31-ago-10	14,94	1,868	1.393.487	30	26.023
01-sep-10	30-sep-10	14,94	1,868	1.393.487	30	26.023
01-oct-10	31-oct-10	14,21	1,776	1.393.487	30	24.752
01-nov-10	30-nov-10	14,21	1,776	1.393.487	30	24.752
01-dic-10	31-dic-10	14,21	1,776	1.393.487	30	24.752
01-ene-11	31-ene-11	15,61	1,951	1.393.487	30	27.190
01-feb-11	28-feb-11	15,61	1,951	1.393.487	30	27.190
01-mar-11	31-mar-11	15,61	1,951	1.393.487	30	27.190
01-abr-11	30-abr-11	17,69	2,211	1.393.487	30	30.813
01-may-11	31-may-11	17,69	2,211	1.393.487	30	30.813
01-jun-11	30-jun-11	17,69	2,211	1.393.487	30	30.813
01-jul-11	31-jul-11	18,63	2,329	1.393.487	30	32.451
01-ago-11	31-ago-11	18,63	2,329	1.393.487	30	32.451
01-sep-11	30-sep-11	18,63	2,329	1.393.487	30	32.451
01-oct-11	31-oct-11	19,39	2,424	1.393.487	30	33.775
01-nov-11	30-nov-11	19,39	2,424	1.393.487	30	33.775
01-dic-11	31-dic-11	19,39	2,424	1.393.487	30	33.775
01-ene-12	31-ene-12	19,92	2,490	1.393.487	30	34.698
01-feb-12	29-feb-12	19,92	2,490	1.393.487	30	34.698
01-mar-12	31-mar-12	19,92	2,490	1.393.487	30	34.698
01-abr-12	30-abr-12	20,52	2,565	1.393.487	30	35.743
01-may-12	31-may-12	20,52	2,565	1.393.487	30	35.743
01-jun-12	30-jun-12	20,52	2,565	1.393.487	30	35.743
01-jul-12	31-jul-12	20,86	2,608	1.393.487	30	36.335
01-ago-12	30-ago-12	20,86	2,608	1.393.487	30	36.335
01-sep-12	30-sep-12	20,86	2,608	1.393.487	30	36.335
01-oct-12	30-oct-12	20,89	2,611	1.393.487	30	36.387
01-nov-12	30-nov-12	20,89	2,611	1.393.487	30	36.387
01-dic-12	30-dic-12	20,89	2,611	1.393.487	30	36.387
01-ene-13	30-ene-13	20,75	2,594	1.393.487	30	36.144
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	1.393.487	30	36.144
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	1.393.487	30	36.144
01-mar-13	30-mar-13	20,75	2,594	1.393.487	30	36.144
01-abr-13	30-abr-13	20,83	2,604	1.393.487	30	36.283
01-may-13	30-may-13	20,83	2,604	1.393.487	30	36.283

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-jun-13	30-jun-13	20,83	2,604	1.393.487	30	36.283
01-jul-13	30-jul-13	20,34	2,543	1.393.487	30	35.429
01-ago-13	30-ago-13	20,34	2,543	1.393.487	8	9.448
						2.811.530

CAPITAL \$ 1.393.487.00
INTERESES \$ 2.811.530.00
TOTAL. \$ 4.205.017.00

INTERESES, de mora del Capital Acelerado, desde el 14 de mayo de 2007, hasta el 08 de agosto de 2013.

01-may-07	31-may-07	16,75	2,094	140.000	16	1.563
01-jun-07	30-jun-07	16,75	2,094	280.000	30	5.863
01-jul-07	31-jul-07	19,01	2,376	420.000	30	9.980
01-ago-07	31-ago-07	19,01	2,376	560.000	30	13.307
01-sep-07	30-sep-07	19,01	2,376	700.000	30	16.634
01-oct-07	31-oct-07	21,26	2,658	700.000	30	18.603
01-nov-07	30-nov-07	21,26	2,658	700.000	30	18.603
01-dic-07	31-dic-07	21,26	2,658	700.000	30	18.603
01-ene-08	31-ene-08	21,83	2,729	700.000	30	19.101
01-feb-08	29-feb-08	21,83	2,729	700.000	30	19.101
01-mar-08	31-mar-08	21,83	2,729	700.000	30	19.101
01-abr-08	30-abr-08	21,92	2,740	700.000	30	19.180
01-may-08	31-may-08	21,92	2,740	700.000	30	19.180
01-jun-08	30-jun-08	21,92	2,740	700.000	30	19.180
01-jul-08	31-jul-08	21,51	2,689	700.000	30	18.821
01-ago-08	31-ago-08	21,51	2,689	700.000	30	18.821
01-sep-08	30-sep-08	21,51	2,689	700.000	30	18.821
01-oct-08	31-oct-08	21,02	2,628	700.000	30	18.393
01-nov-08	30-nov-08	21,02	2,628	700.000	30	18.393
01-dic-08	31-dic-08	21,02	2,628	700.000	30	18.393
01-ene-09	31-ene-09	20,47	2,559	700.000	30	17.911
01-feb-09	28-feb-09	20,47	2,559	700.000	30	17.911
01-mar-09	31-mar-09	20,47	2,559	700.000	30	17.911
01-abr-09	30-abr-09	20,28	2,535	700.000	30	17.745
01-may-09	31-may-09	20,28	2,535	700.000	30	17.745
01-jun-09	30-jun-09	20,28	2,535	700.000	30	17.745
01-jul-09	31-jul-09	18,65	2,331	700.000	30	16.319
01-ago-09	31-ago-09	18,65	2,331	700.000	30	16.319
01-sep-09	30-sep-09	18,65	2,331	700.000	30	16.319
01-oct-09	31-oct-09	17,28	2,160	700.000	30	15.120
01-nov-09	30-nov-09	17,28	2,160	700.000	30	15.120
01-dic-09	31-dic-09	17,28	2,160	700.000	30	15.120
01-ene-10	31-ene-10	16,14	2,018	700.000	30	14.123
01-feb-10	28-feb-10	16,14	2,018	700.000	30	14.123
01-mar-10	31-mar-10	16,14	2,018	700.000	30	14.123
01-abr-10	30-abr-10	15,31	1,914	700.000	30	13.396
01-may-10	31-may-10	15,31	1,914	700.000	30	13.396
01-jun-10	30-jun-10	15,31	1,914	700.000	30	13.396
01-jul-10	31-jul-10	14,94	1,868	700.000	30	13.073
01-ago-10	31-ago-10	14,94	1,868	700.000	30	13.073
01-sep-10	30-sep-10	14,94	1,868	700.000	30	13.073
01-oct-10	31-oct-10	14,21	1,776	700.000	30	12.434
01-nov-10	30-nov-10	14,21	1,776	700.000	30	12.434
01-dic-10	31-dic-10	14,21	1,776	700.000	30	12.434
01-ene-11	31-ene-11	15,61	1,951	700.000	30	13.659
01-feb-11	28-feb-11	15,61	1,951	700.000	30	13.659
01-mar-11	31-mar-11	15,61	1,951	700.000	30	13.659

13

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

01-abr-11	30-abr-11	17,69	2,211	700.000	30	15.479
01-may-11	31-may-11	17,69	2,211	700.000	30	15.479
01-jun-11	30-jun-11	17,69	2,211	700.000	30	15.479
01-jul-11	31-jul-11	18,63	2,329	700.000	30	16.301
01-ago-11	31-ago-11	18,63	2,329	700.000	30	16.301
01-sep-11	30-sep-11	18,63	2,329	700.000	30	16.301
01-oct-11	31-oct-11	19,39	2,424	700.000	30	16.966
01-nov-11	30-nov-11	19,39	2,424	700.000	30	16.966
01-dic-11	31-dic-11	19,39	2,424	700.000	30	16.966
01-ene-12	31-ene-12	19,92	2,490	700.000	30	17.430
01-feb-12	29-feb-12	19,92	2,490	700.000	30	17.430
01-mar-12	31-mar-12	19,92	2,490	700.000	30	17.430
01-abr-12	30-abr-12	20,52	2,565	700.000	30	17.955
01-may-12	31-may-12	20,52	2,565	700.000	30	17.955
01-jun-12	30-jun-12	20,52	2,565	700.000	30	17.955
01-jul-12	31-jul-12	20,86	2,608	700.000	30	18.253
01-ago-12	30-ago-12	20,86	2,608	700.000	30	18.253
01-sep-12	30-sep-12	20,86	2,608	700.000	30	18.253
01-oct-12	30-oct-12	20,89	2,611	700.000	30	18.279
01-nov-12	30-nov-12	20,89	2,611	700.000	30	18.279
01-dic-12	30-dic-12	20,89	2,611	700.000	30	18.279
01-ene-13	30-ene-13	20,75	2,594	700.000	30	18.156
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	700.000	30	18.156
01-feb-13	30-feb-13	20,75	2,594	700.000	30	18.156
01-mar-13	30-mar-13	20,75	2,594	700.000	30	18.156
01-abr-13	30-abr-13	20,83	2,604	700.000	30	18.226
01-may-13	30-may-13	20,83	2,604	700.000	30	18.226
01-jun-13	30-jun-13	20,83	2,604	700.000	30	18.226
01-jul-13	30-jul-13	20,34	2,543	700.000	30	17.798
01-ago-13	30-ago-13	20,34	2,543	700.000	8	4.746
						1.242.810
CAPITAL						\$ 700.000.00
INTERESES						\$1.242.810.00
TOTAL						\$1.942.810.00
VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 6.147.827.00

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP. 38169JF 08/08/2013



AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO

- 1. Se presentó la demanda con los anexos completos. SI NO
- 2. Se dió cumplimiento al auto anterior. SI NO
- 3. Ejecutó la anterior providencia.
- 4. Vencido el término de traslado anterior la(s) parte(s) se manifestó (ron) en tiempo. SI NO
- 5. El término de emplazamiento venció el emplazado(s) compareció. SI NO
- 6. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 8. Con informe anterior.
- 9. Donde se encuentran los autos.
- 10. Por orden del titular.
- 11. Otros.

FECHA: 10 SEP 2013

DIANA ROSA E PALACIOS
Secretaria

27

Dde no hubades
Cumplimiento a lo
ordenado en auto
anterior. P. 10-11.

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Tres (3) de Octubre de dos mil trece (2013)

REF: 2006-0646.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revida la actuación, el Despacho

DISPONE:

REQUERIR al extremo actor a acreditar el emplazamiento de los acreedores, ordenado en providencia de fecha 7 de mayo de 2007, de conformidad con el Num. 3º del Art. 540 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Juez
(2)

Ptg

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. <u>III</u> fijado hoy 7 OCT. 2013 a la hora de las 8:00 A.M.	
DIANA NICOLE PALACIOS S. Secretaria	

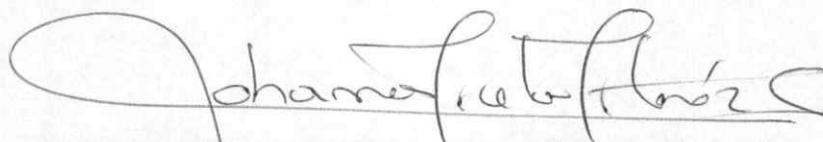
15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014)

REF: 1100140030382006-064600.

Revisada la actuación procesal surtida en las presentes diligencias, se hace necesario requerir a la parte actora, en los términos del Num.1° del Art. 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días proceda a dar continuidad al trámite procesal correspondiente tendiente al emplazamiento de los acreedores ordenado en proveído del 7 de mayo de 2007, so pena de dar por terminada la demanda acumulada por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

(2)

Rama Judicial del Poder Publico			
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			
La presente providencia se notifica por anotación			
ESTADO	No. 072	fijado	hoy
17-2 JUL 2014		a la hora de las 8:00 A.M.	
Claudia Johana Rodríguez Camargo.			
Secretaria			

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

RECIBO
DE INGRESO

OFICINA JUZGADOS

Nº 10288

VALOR \$ 60.000.00

BOGOTÁ: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RECIBO DE: INVERSIONES CALIZA S.A.S.

LA SUMA DE: SESENTA MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

LISTADO EMPLAZA JUZGADO 38 CIVIL MPAL DE BTA SUPER ELECTRO
ORIENTE LTDA contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Y OTRO

PUBLICACION DIARIO EL NUEVO SIGLO

PUBLICACION 07 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOMINGO

OFICINA RECEPTORA:

FIRMA Y SELLO

Prensa

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO

JUDICIALES

Carrera 10ª No. 14-30 Of. 403 Tel Fax. 2840624 - 2839503

2006-646

28169

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

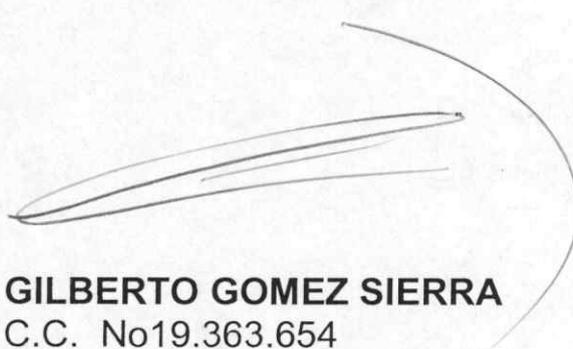
Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No 2006-646
DE : SUPER ELECTRICO ORIENTE LTDA
VRS : MARIA ARAMITA CORREDOR CASTAÑEDA
ACUMULADA GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo recibo de gastos por valor de \$60.000. para que se tengan en cuenta en la liquidación de las cotas.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No19.363.654
de Bogotá
EXP 38169

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

18935 17-SEP-14 16:12

A
Handwritten initials/signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Al despacho del Señor Juez informando:

- 1. Se presentó la demanda con los anexos completos Si ___ No ___
- 2. Se dio cumplimiento al auto anterior Si ___ No ___
- 3. Ejecutoriada la anterior providencia
- 4. Vencido el término de traslado anterior la(s) partes manifestó(aron) en tiempo Si ___ No ___
- 5. El término de emplazamiento venció, el emplazado(a) compareció Si ___ No ___
- 6. venció el término de traslado del recurso de reposición. Si ___ No ___
- 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver *de pago*
- 8. Con informe anterior.
- 9. Donde se encuentra los autos
- 10. Por orden del titular
- 11. Otros

copias únicamente comprobada

[Signature]
Claudia Rodríguez
Secretaría

Fecha: 11 OCT 2014

18

Judiciales

www.elnuevosiglo.com.co ● DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE 2014 ● EL NUEVO SIGLO 3D

A todas las personas que tengan crédito con títulos de ejecución en contra de las demandadas, MARIA ARAMINTA CORREDO CASTAÑEDA Y MARIA EUGENIA MATEUS CARRERIO, MARIA EUGENIA MATEUS CARRERIO, los invito a estar mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expedición del término del emplazamiento Art 318 CPC.

Nombre de la persona emplazada	Cédula y/o Nit del ciudadano	Naturalidad del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Lugar	No radicación expediente
ADOLFO PADILLA TRASLAVINA	13.335.042	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONVUGAL	MARIA EDITH WATE BOTACHE	ADOLFO PADILLA TRASLAVINA	AUTO ADMISORIO 28-06-2014	5ª DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2014-0519
GUILLELMO GUTIERREZ MARINO	1946504 B14	CESACION DE EFECTOS CIVILES EL MATRIMONIO CIVIL	NETLY ACOSTA MARTINEZ C.C. 5207293 Bogotá	GUILLELMO GUTIERREZ MARINO	AUTO ADMISORIO AGOSTO 15 DEL 2014	15 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C1-2-07 811-14
FRANCISCA BECERRA DE HILARION Y GEORGINA BECERRA DE RUIZ		DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	BERTHA DEL CARMEN BALLEZ TRILAVIA	FRANCISCA BECERRA DE HILARION Y GEORGINA BECERRA DE RUIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 17 - JULIO - 2014	TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-3-07 2014 - 662
LILIANA ALEXANDRA MARTINEZ GONDO	1072420634	PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PERTENENCIA	GUILLELMO RIVEROS RUBIANO	LILIANA ALEXANDRA MARTINEZ GONDO	AUTO ADMISORIO 10 ABRIL 2014	14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-4-07 2011-01831
EDSON ANDRES RAMIREZ MARTIN	1072420634	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	EDSON ANDRES RAMIREZ MARTIN	AUTO A NOTIFICAR 16 DE ENERO DE 2014 MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE FEBRERO DE 2014	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C2-5-07 2012-0669
GUILLELMO ANTONIO SANCHEZ ZAPATA		EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MAURO	GUILLELMO ANTONIO SANCHEZ ZAPATA	FECHA DE AUTO 04-AUGUO-2012	CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-7-07 2011-417
VICTOR MANUEL PRADA PASTRAMA		EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFAQUIN	VICTOR MANUEL PRADA PASTRAMA	MANDAMIENTO DE PAGO 25-05-2011	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-8-07 2012-095
PATRICIA CARO GARCIA		EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFAQUIN	PATRICIA CARO GARCIA	AUTO ADMISORIO 31-1-14	CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-9-07 2013-125
AGNELLI VIVONE DIAZ BELLO	80.416.545 B14	ORDINARIO RESOLUCION DE CONTRATO	C.I. AUTOMILENIO LTDA NIT. 900032802-1	AGNELLI VIVONE DIAZ BELLO	MANDAMIENTO DE PAGO 31-1-14	2 CIVIL MUNICIPAL PILOTO ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C2-10-07 2013-278

JOHN FREDY GARCIA RIVERA

Nombre	Identificación	Acto	Fecha	Estado	Observaciones
JOHN FREDY GARCIA RIVERA	4.408.995	EJECUTIVO SINGULAR			
PATRICIA GOMEZ MEDINA		EJECUTIVO (PROTECTORADO)			
AMELIA HERNANDEZ DE VILLAMOR, MARIANA HERNANDEZ PAREDES, ISABEL HERNANDEZ DE AFANADOR, ALBERTO HERNANDEZ MORA, CAMILO HERNANDEZ SILVA, JOSE GABRIEL HERNANDEZ SILVA, MANUEL GUILLEMO HERNANDEZ SILVA, ALONSO HERNANDEZ RECIDO, DIEGO HERNANDEZ PAREDES, GONZALO HERNANDEZ PAREDES, CLARA INES HERNANDEZ GARCIA, CLAUDIO EDUARDO HERNANDEZ, ROBERTO ALFREDO HERNANDEZ, CECILIA GALLEGO HERNANDEZ, LIGIA GONZALEZ DE FORERO, SUSANA GONZALEZ MONTAÑO Y SERGIO HERNANDEZ RECIO SANDRA JIMENA HERNANDEZ RECIO		ORDINARIO DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)			
		HUGO JAVIER JIMENEZ			
		CLAUDIA ALEXANDRA REISWIN ANZOLA			
		PATRICIA GOMEZ MEDINA			
		JOSE GABRIEL HERNANDEZ SILVA, MANUEL GUILLEMO HERNANDEZ SILVA, CAROL ANTONIO HERNANDEZ SILVA, NIS GALLE DE PINEDA, EISA HERNANDEZ DE VILLAMOR, AMELIA HERNANDEZ PAREDES, MARIANA HERNANDEZ DE AFANADOR, ISABEL HERNANDEZ MORA, ALBERTO HERNANDEZ SILVA, CAMILO HERNANDEZ SILVA, ALONSO HERNANDEZ RECIDO, DIEGO HERNANDEZ PAREDES, GONZALO HERNANDEZ PAREDES, CLARA INES HERNANDEZ GARCIA, CLAUDIO EDUARDO HERNANDEZ, CECILIA GALLEGO HERNANDEZ, LIGIA GONZALEZ DE FORERO, SUSANA GONZALEZ MONTAÑO Y SERGIO HERNANDEZ RECIO SANDRA JIMENA HERNANDEZ RECIO			
		MARIBEL GERENA CASTRILANCO			
		MARTHA YOLANDA MEMOCÓN			
		LUCRECIA FONQUE DE BULLA Y HEREDEROS INDENTERNADOS DEL SEÑOR FULGENCIO GUTIERREZ CASTAÑEDA (I.E.F.D.)			
		ANA ELVIA FONQUE DE PÁEZ			
		MARIBEL GERENA CASTRILANCO			

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DE FAMILIA Y MENORES DE BOGOTÁ, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN EL QUE SE DISPONE QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE HARÁ POR EDICTO EN CASO DE FALTA DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN SE FIJA EN EL PRESENTE EDICTO EL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL CALLE 19 No. 6-48 Piso 5 en Bogotá.

DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014

www.elnuevo siglo.com.co

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 NO 51 - 17 GALERÍAS BOGOTÁ D.C. -PBX 3100602-3100603-
3480171-3104098-2581217-3126537

19

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

19542 8-CT-19/16:34

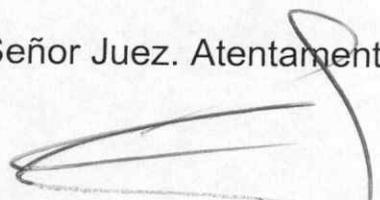
272

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2006-646
DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA acumulado de
INVERCOBROS Y CIA LTDA
VRS: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Y OTROS

En mi condición de gerente de la firma demandante en la demanda acumulada y por tratarse de un proceso de mínima cuantía, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo la publicación del edicto emplazatorio que trata el Art. 540 del C. de P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.38169

Desp
1-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A: Secretario del Señor Juez Informando:

- 1. Se presentó la demanda con los anexos completos. Si ___ No ___
- 2. Se dio cumplimiento al auto anterior. Si ___ No ___
- 3. Ejecutoriada la anterior providencia
- 4. Vencido el término de traslado anterior la(s) partes(s) manifestó(aron) en tiempo. Si ___ No ___
- 5. El término de emplazamiento venció, el emplazado(a) compareció. Si ___ No ___
- 6. Venció el término de traslado del recurso de reposición. Si ___ No ___
- 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 8. Con Informe anterior.
- 9. Donde se encuentra los autos
- 10. Por orden del titular
- 11. Otros

Fecha: 6 OCT 2014


Claudia Rodríguez
Secretaría

20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014)

Rad. 1100140030382006-646-00.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia, con la aportación del título a la demanda que obra a folio 3 del cuaderno principal, se promovió el trámite ejecutivo de la referencia, librándose mandamiento de pago el 8 de mayo de 2013, providencia que le fue notificada a la demandada por aviso quien en el término señalado en el numeral 1° de artículo 509 *ejusdem* contestó la demanda, empero no propuso excepción alguna, por lo que es procedente aplicar lo normado en el inciso 2° del precepto 507 ib ., modificado por el canon 30 de la Ley 1395 de 2010, a cuyo tenor: “*Si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de lo que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado*”.

El documento aportado como base de la ejecución al tenor de lo previsto en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil es documento apto para servir de “*título valor*” contra el aquí demandado, motivo suficiente para que en aplicación de la norma adjetiva incoada en el acápite anterior, se imponga la prosecución del trámite en los términos que quedará consignado en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

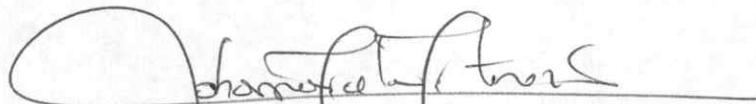
1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 8 de mayo de 2013.

2.- DECRETAR el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que se llegaren a cautelar.

3. ORDENAR la liquidación del crédito en las oportunidades indicadas por artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el canon 32 de la Ley 1395 de 2010.

4. CONDENAR en costas a la parte demanda, inclúyase la suma de \$ 100.000 Mcte por concepto de agencias de derecho, conforme al artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. _____, fijado hoy _____ a la hora
de las 8:00 A.M.
Claudia Johana Rodríguez Camargo.
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 17° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO 11001 40 03 038 2006 00646 00
 INICIADO POR SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
 EN CONTRA DE MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 15 de OCTUBRE de 2014 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	20	3	100.000
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA	2	4	13.500
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL			
PAGO RETENCION EN LA FUENTE			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO	16	3	60.000,00
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			173.500

SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

En la fecha 20 MAR 2015 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente

proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER 24 MAR 2015 Vence 26 MAR 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS
 Secretario



República de Colombia
Rancho de Bogotá - Cívico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 06 APR 2015

Observaciones Vencimiento Traslado

El (la) Secretario (a) [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006-00646

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de costas sin que haya sido objetada el despacho le imparte aprobación, conforme lo prevé el Art. 393 Num.5° del C.P.C.

Se requiere a la actora para que practique la liquidación de crédito en los términos del Art. 52I del C.P.C., y conforme esta ordenado en la providencia que dispone seguir adelante con la ejecución dentro de la demanda acumulada.

Notifíquese. (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C., 09 DE ABRIL DE 2015

Por anotación en estado N° 047 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

*Arriba de
Juzgado
CD 1*